



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	02 DE JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. "(...) 11. *"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal, en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se regirán por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. (...)".* las contrataciones de prestación de servicios deberán estar autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, que para este caso cuenta con autorización en Acuerdo No. 001 de 22 de enero de 2026.

La contratación del servicio de un contador público para la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI se justifica como una necesidad estructural para garantizar la administración eficiente, transparente y oportuna de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, provenientes del Sistema General de Participaciones, de la entidad territorial y de los recursos propios. El Proyecto Educativo Institucional, en su componente administrativo, establece como objetivo general de la gestión administrativa y financiera "optimizar los recursos económicos y administrativos para garantizar un ambiente educativo eficiente, transparente y propicio para el aprendizaje", e incorpora como marco de referencia para el uso de los recursos los Decretos 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, así como la Guía 08 de Fondos de Servicios Educativos, que autorizan la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al FSE. Fuente: PEI-2025-IE-CIUADELA-SIGLO-XXI-CREANDO-MENTES-INNOVADORAS.pdf



El PEI señala expresamente que, dentro de la utilización legítima de los recursos, se encuentra la “contratación de servicios técnicos y profesionales”, la rendición de cuentas, el apoyo a tesorería y la elaboración del plan de inversión y del Plan Anual de Adquisiciones, procesos que exigen apoyo especializado en contabilidad pública y normatividad presupuestal para la elaboración de estados financieros, reportes SIFSE, informes CHIP, soportes contables para la Contraloría y la Secretaría de Educación, así como el acompañamiento a los procesos contractuales publicados en SECOP II. De igual manera, el Plan de Mejoramiento Institucional en su componente de Gestión Administrativa y Financiera plantea metas de mejora de la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos y en la sistematización de la información administrativa, lo cual requiere el concurso de un contador público que asegure calidad técnica, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente. Fuente: PMI-GESTION-ADMIN-Y-FINANCIERA.pdf.

En atención a las necesidades administrativas, financieras y contables de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI, se requiere contar con el acompañamiento profesional de una contadora pública que brinde apoyo especializado en la elaboración y presentación de informes contables y financieros, el manejo y seguimiento presupuestal, la asesoría en materia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones legales y contables que corresponden a la institución.

La naturaleza técnica y especializada de estas actividades exige conocimientos profesionales específicos, así como experiencia en el manejo de la normatividad contable, presupuestal y tributaria aplicable a las entidades educativas, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de los requerimientos de los diferentes organismos de control y supervisión.

En consecuencia, y en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y celeridad que orientan la función administrativa, resulta necesario contratar los servicios profesionales de una contadora pública que cuente con la formación académica y experiencia requeridas para apoyar el desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con la gestión financiera y contable.

Lo anterior obedece a que la planta de personal de la Institución Educativa no dispone de personal profesional idóneo y suficiente para asumir integralmente dichas funciones especializadas, por lo que se hace indispensable acudir a la contratación de servicios profesionales externos que permitan garantizar la correcta ejecución de los procesos contables, presupuestales y tributarios, contribuyendo al adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 828001618-1



Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141700 31201503 31211502 44121700 60141001 55101509	Proyectos transversales y actividades pedagógicas	Marzo	Marzo	10 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	900.000 COP
93141700 31201503 31211502 44121700 60141001 55101509	Proyectos transversales y actividades pedagógicas	Marzo	Marzo	10 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	3.400.000 COP
46191801 51112300 46171800 72101511 72154067	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución	Mayo	Mayo	30 Días (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	4.945.000 COP
72101505 72101507 72102900 46171500 72101511	Adecuación infraestructura primera infancia	Mayo	Mayo	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	16.000.000 COP
84111502	Prestación de servicios profesionales - Asesoría contable	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	28.660.800 COP

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI.

2.2 ESPECIFICACIONES

2.2.1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
84	11	15	00	Servicios contables

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	ACTIVIDADES POR REALIZAR
1	Elaborar y presentar los estados financieros de la Institución Educativa conforme a la normatividad vigente.
2	Registrar y verificar la información contable de los ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos.
3	Apoyar al funcionario que desempeña el cargo de tesorero - pagador en la elaboración de los documentos contables y presupuestales que se generen en la Institución Educativa durante la vigencia del contrato.
4	Garantizar que la información contable cumpla con los principios y normas de contabilidad pública.
5	Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias, de los meses de ejecución del contrato.
6	Brindar asesoría contable y financiera a la institución cuando sea requerida.



7	Liquidar y elaborar las declaraciones de retenciones en la fuente por renta e ICA generadas durante el periodo de ejecución del contrato y presentación de información exógena.
8	Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto, durante los meses de ejecución del contrato.
9	Colaborar en la proyección de las modificaciones presupuestales (adición, traslados, disminuciones), de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Rector de la Institución, durante el periodo de ejecución del contrato.
10	Proyectar, elaborar y presentar al Consejo Directivo el informe de ingresos y gastos contables y presupuestal de la vigencia, previa solicitud del Rector, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
11	Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, cuando sea citada por el Rector, cuando sea citadas con tiempo producente para ser agendadas.
12	Elaborar y presentar los informes de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente al II y III trimestre de la vigencia 2026.
13	Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al II y III trimestre de la vigencia 2026.
14	Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al II y III trimestre de la vigencia 2026.
15	Colaborar con la Institución Educativa en la elaboración y presentación de informes especiales que requieran los organismos de control.
16	Apoyar en la revisión de documentos de procesos contractuales.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
5. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
6. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa ciudadela siglo XXI
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
8. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa siglo XXI o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
10. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.
11. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.



12. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

2.2.4 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de prestación de servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCION: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" el cual establece:



"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación inferior a 15 SMMLV para celebrar un contrato de suministro conforme al numeral 2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Análisis económico del sector

La institución educativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron contratos de suministro asociados con el objeto de la presente y como nuestra institución educativa los adquirió.

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	CPS-005-2025
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Plazo de ejecución	SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS.
Contratista	LAURA LIGIA CESPEDES BURITICA
Cuantía del proceso	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000)
Garantías	N/A

No. de proceso	2025002
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO CONTADOR PUBLICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO DE EL PAUJIL CAQUET
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Plazo de ejecución	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS.
Contratista	EDNA PATRICIA CASTRO GAVIRIA
Cuantía del proceso	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)
Garantías	N/A

4.1.2 Adquisiciones previas de la institución educativa



No. de proceso	CPSP-006-2025
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI.
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA
Plazo de ejecución	OCHO (08) MESES.
Contratista	LAURA LIGIA CESPEDES BURITICA
Cuantía del proceso	DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000)
Garantías	N/A

4.2 Valor estimado del contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta los antecedentes de contratación de la adquisición y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar el promedio de las dos (02) cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2
				VALOR	VALOR
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI.	Servicio	1	\$2.250.000	\$2.200.000
VALOR TOTAL				\$2.250.000	\$2.200.000

4.3 VALOR DEL PROCESO: El valor estimado del contrato es la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.940.000) MCTE.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por la Institución Educativa en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (06) meses y siete (07) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

4.4 FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el valor del contrato conforme al siguiente plan de pagos.

NO. PAGO	VALOR (# O %)	PERIODICIDAD
1	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
2	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
3	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
4	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
5	\$2.200.000	Mensualidades vencidas



6	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
7	\$513.333	Días calendarios

Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Acta de supervisión mensual suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- Presentación de la factura o documento soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo digito de la cedula de ciudadanía.

Para el último pago, se deberá certificar por parte del supervisor si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones de ciudadanía. Los informes de actividades junto con los soportes relacionados deberán remitirse en físico a la oficina del supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista y su aprobación por el supervisor, la institución educativa hará los desembolsos dentro de los diez (10) días calendario siguiente.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Número certificado	Fecha certificado	Valor certificado
022	02 de junio de 2026	\$13.940.000

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO.

La Contratación no directa de prestación de servicios técnicos, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante invitación pública, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes a la mejor oferta económica y al cumplimiento de los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar:

6.1 Nivel educativo

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Educación básica secundaria		Programa	
Educación media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Contaduría



Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia específica	12 meses

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el llenado de requisitos legales.	2	3	Moderado	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	1	3	Bajo	S	Supervisor de Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental y cada vez que se presente la necesidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	S	Supervisor de Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la institución para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación o normas asociadas.



SEC SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 828001618-1



3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos.	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de las multas o cláusula penal.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencian en el informe mensual de supervisión.	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de sus actividades puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que el pago se realiza previa verificación de las actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)".

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la institución educativa.

En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designará como supervisor a la **TESORERA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

10. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO



SEC SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 828001618-1



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó

ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO
Rector

Estructurador jurídico	Maria Fernanda Chávez Pérez	Cargo	Asesor Jurídico Externo	Firma	Maria Fernanda Chavez
Estructurador técnico	Fanery Cabrera Ramirez	Cargo	Tesorera	Firma	
Estructurador financiero y económico	Laura Ligia Caspedes Burtica	Cargo	Contadora	Firma	Laura Ligia Caspedes